

**CIRCULAR Nº 61 - TEMPORADA 2015/16**

**Asunto: PLAZAS EN SEGUNDA DIVISIÓN MASCULINA – TEMPORADA 2016/17**

**Se envía a:**  
**JUNTA DIRECTIVA  
COMISIÓN DELEGADA  
FEDERACIONES AUTONÓMICA**

Calculadas las licencias de jugadores de tercera nacional que ha tramitado cada Federación Autonómica en la presente temporada, se conceden las siguientes plazas para participar en la Liga Nacional de Segunda División Masculina en la Temporada 2016/17:

		<b>Orden Reservas</b>	<b>Seguras</b>	<b>Máximas</b>
1.	Cataluña	3 plazas	1º / 15º reserva	3
2.	Andalucía	3 plazas	4º / 16º reserva	3
3.	Galicia	3 plazas	7º / 17º reserva	3
4.	Madrid	3 plazas	10º / 18º reserva	3
5.	Castilla - La Mancha	3 plazas	13º / 19º reserva	3
6.	País Vasco	2 plazas	2º reserva	2
7.	Extremadura	2 plazas	5º reserva	2
8.	Murcia	2 plazas	8º reserva	2
9.	Castilla y León	2 plazas	11º reserva	2
10.	Comunidad Valenciana	2 plazas	14º reserva	2
11.	Navarra	1 plaza	3º reserva	1
12.	Cantabria	1 plaza	6º reserva	1
13.	Aragón	1 plaza	9º reserva	1
14.	Asturias	1 plaza	12º reserva	1
15.	Ceuta	1 plaza		2
16.	La Rioja	1 plaza		

Este año se han repartido 30 plazas + 1 Extra a La Rioja.

Al igual que la temporada pasada, se han asignado las plazas en tres bloques: 5 Federaciones con 3 plazas, 5 Federaciones con 2 plazas y para el resto de Federaciones 1 plaza para cada 1.

Las plazas vacantes, por renuncias u otras circunstancias, serán cubiertas por según se indica en la columna "Orden Reservas". La primera baja no se cubrirá.

Cuando las plazas designadas por la Federaciones Autonómicas ya hubieran sido otorgadas, el resto de plazas vacantes serán designadas entre los equipos antepenúltimos clasificados de los grupos de once y doce equipos, los equipos serán ordenados en función de los siguientes criterios:

- Mejor cociente entre encuentros ganados y perdidos, en su grupo de liga.
- Mejor cociente entre partidos ganados y perdidos, en su grupo de liga.

Si persiste el empate se hará un sorteo entre los equipos empatados.

Si aun así hubiera que repescar a más equipos, la dirección de actividades designará un orden de ascenso.

Los equipos de las Islas Canarias e Islas Baleares siguen un sistema propio de ascenso y descenso.

Se recuerda que se permiten dos o más equipos de un mismo club en segunda nacional masculina, como se indica en el artículo 197 del Reglamento General de la RFETM.

El 23 de mayo de 2016 es la fecha límite para comunicar los nombres y datos de los equipos que ocuparán estas plazas. Las Federaciones Autonómicas deberán enviar un listado en orden de los equipos, hasta el máximo autorizado. Si el listado no llega al mínimo o no cubre el máximo, se entenderán que renuncian al resto de plazas.

Además del nombre del equipo es imprescindible que nos envíen el Anexo 2 de la Circular Nº1 de la temporada 2016-2017 con los datos rellenos de cada equipo que asciende.

Madrid, 6 de mayo de 2016.



Fdo. Fernando Bermejo Martín  
Director de Actividades